



**PRIMERA CONVOCATORIA PARA LA ASIGNACIÓN DE LABORATORIOS EN EL CENTRO MIXTO
DE INVESTIGACIÓN CON EMPRESAS (CEMINEM) DE LA UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA**

I.- Objetivo de la convocatoria

Esta convocatoria tiene como objetivo la asignación de espacios de laboratorio en el Centro Mixto de Investigación con Empresas (CEMINEM) a investigadores de la Universidad de Zaragoza para potenciar líneas de transferencia e innovación en colaboración con empresas.

El Centro consta, por una parte, de:

- ocho espacios de 53 m² para unidades de transferencia de tecnologías de la información y de la comunicación (TIC)
- ocho espacios de 53 m² para unidades de transferencia de materiales y tecnologías.
- seis espacios de 53 m² para unidades de transferencia de biotecnología, química y salud.
- una sala de demostración de 53 m²
- dos salas de reuniones de 26 m² cada una

Asimismo, por otra, dispone de equipamientos comunes a las unidades de transferencia de biotecnología, química y salud, con sala de cultivos celulares, sala de congeladores y sala limpia, ocupando dos espacios de 53 m². Igualmente existen espacios comunes de almacenes, dos salas de reuniones y una sala de demostración.

A cada investigador/equipo de investigación seleccionado se le ofrecerá un espacio de laboratorio, en el área de transferencia que corresponda, así como la posibilidad de uso de espacios comunes. En el caso de que sea necesario instalar equipamientos específicos, se realizará por cuenta de los investigadores y/o empresas, procediéndose a la firma del convenio correspondiente, en caso de que sea necesario.

Dicha asignación tendrá un carácter temporal de tres años, tras los cuales se realizará un nuevo proceso de evaluación, al objeto de renovar la concesión del espacio, siempre que se solicite. Asimismo, podrá ser causa de finalización:

- el incumplimiento de la aportación económica establecida
- el uso indebido de las instalaciones
- la no utilización de las mismas, con carácter prolongado



Finalizada la asignación temporal, los equipos que hayan sido instalados por los investigadores/empresas retornarán a su localización inicial, asumiendo los costes correspondientes los investigadores y/o empresas.

II.- Requisitos

Es imprescindible que el investigador solicitante cuente con un proyecto colaborativo o contrato o convenio con empresa con la que se compartirán los espacios, y gestionado por la Universidad de Zaragoza, figurando en el mismo como Investigador Principal. El proyecto/contrato/convenio deberá contar con financiación concedida para el desarrollo de las actividades de I+D+I que se proponen realizar en las unidades de transferencia del CEMINEM. En casos especiales y sólo cuando existan laboratorios libres, podrán considerarse proyectos/contratos/convenios gestionados por otras instituciones diferentes a la Universidad de Zaragoza como CSIC o CITA en el caso de los institutos mixtos, o fundaciones en las que participa la universidad en su Patronato.

Podrán solicitar ayudas los investigadores que cumplan los siguientes requisitos:

- a) Desarrollar preferentemente su labor de I+D+I en los ámbitos seleccionados en el proyecto INNOCAMPUS: Materiales y tecnologías para la calidad de vida de manera prioritaria en las dos subespecialidades, “Tecnologías para la Salud” y “Energía y Medio Ambiente”.
- b) El investigador solicitante deberá ser doctor y personal de plantilla de la Universidad de Zaragoza, incluidos investigadores del “programa Ramón y Cajal”, los investigadores ARAID adscritos a la misma. Podrán considerarse en el caso de existir espacios libres investigadores pertenecientes a otras instituciones como las que forman parte los institutos mixtos o Fundaciones en las que participa la Universidad. En todos los casos deberán contar con más de tres años de experiencia en transferencia reconocida y evaluable.
- c) Justificar la necesidad de disponer de espacio adecuado para desarrollar la labor de transferencia en colaboración con la empresa.
- d) Sólo se admitirá una solicitud por grupo de investigación reconocido por la Universidad de Zaragoza.



III.- Documentación, lugar y plazo de presentación de solicitudes

Las solicitudes se presentarán en el Registro General de la Universidad de Zaragoza, Registros de los vicerrectorados de Huesca y Teruel, y registro electrónico (si se dispone de certificado electrónico), hasta las 14 horas del día 15 de enero de 2016, en los impresos facilitados por el Vicerrectorado de Transferencia e Innovación Tecnológica (a través de la OTRI).

Tras la resolución de esta primera convocatoria, y siempre que los espacios no hayan sido asignados en su totalidad, la convocatoria continuará abierta y podrán presentarse nuevas solicitudes a lo largo del año 2016.

En ambas convocatorias, la solicitud irá acompañada de una memoria de las actividades a desarrollar en las instalaciones solicitadas que contemple los siguientes apartados:

- a) Investigador responsable solicitante y componentes del equipo de investigación.
- b) Documento de conformidad del responsable del Grupo de Investigación al que pertenezca el investigador solicitante
- c) Curriculum Vitae normalizado del investigador responsable.
- d) Historial científico-técnico del equipo de investigación de los últimos cinco años, indicando específicamente la labor de transferencia y colaboración con empresas.
- e) Breve exposición de las actividades de I+D+I a desarrollar en los laboratorios del CEMINEM, indicando:
 - Contrato/proyecto/convenio en vigor y empresa con la que se compartirá el espacio.
 - Interés y potencialidad de las líneas comunes de transferencia que se van a desarrollar.
 - Objetivos que se pretenden alcanzar.
 - Tareas de cada miembro del equipo.
 - Justificación de la necesidad del espacio y previsiones de uso de las instalaciones.
- f) Breve informe (máximo 2 páginas) de la empresa que desea colaborar con el equipo de investigación, indicando la necesidad de utilizar el espacio solicitado de forma común, su aportación y beneficios, así como las colaboraciones que dicha empresa ha tenido y tiene con la Universidad de Zaragoza.
- g) Compromiso de asumir la función de mentor spin-up, si procede.



Esta memoria deberá ser presentada tanto en soporte papel como en soporte informático mediante un fichero en formato PDF (debe también enviarse por correo electrónico a la dirección otri@unizar.es, indicando como asunto “Primera Convocatoria CEMINEM 2015”

Aquellas solicitudes que no se presenten en ambos soportes y en el plazo establecido se tendrán por no presentadas.

En el caso de que la documentación presentada fuera incompleta o presentara errores subsanables, se requerirá al investigador solicitante para que, en el plazo de diez días hábiles, subsane la falta o acompañe la documentación necesaria. En el caso de que no lo hiciese se considerará desestimada su solicitud, de acuerdo con el artículo 71 de la LRJAP.

IV.- Criterios de selección

Los criterios de selección serán los siguientes:

- a) Historial científico técnico del investigador solicitante. Se valorará especialmente la trayectoria en investigación con empresas.
- b) Calidad científica e interés de la actividad de transferencia presentada, relacionada con el proyecto/contrato en el que se basa la petición, así como su relación con materiales y tecnologías para la calidad de vida de manera prioritaria en las dos subespecialidades: “Tecnologías para la Salud” y “Energía y Medio Ambiente”.
- c) Pertenencia de los equipos de investigación a Unidades de Transferencia del Centro de Innovación y Transferencia (CIT) relacionadas con la solicitud.
- d) Justificación de la necesidad de espacio para lo cual se valorarán las actividades comunes a desarrollar con la empresa y el informe presentado por la misma.
- e) Historial científico del equipo de investigación.
- f) Historial de innovación de la empresa, así como proyectos obtenidos por la misma y en especial los realizados con la Universidad de Zaragoza.
- g) Se valorará que la empresa solicitante sea spin off /start up de la Universidad de Zaragoza o que tenga en marcha un doctorado industrial con la Universidad de Zaragoza, así como que tenga constituida una cátedra empresa con la Universidad de Zaragoza.

- h) Actuar como mentores del Programa SpinUp, sin contraprestación económica, para acompañar a los emprendedores en sus inicios empresariales, así como participar en calidad de ponente, al menos una vez por año, en jornadas del Programa para contar su experiencia empresarial.

V.- Comisión de Selección

Los criterios de selección serán aplicados por una Comisión de Selección nombrada por la Vicerrectora de Transferencia e Innovación Tecnológica, que actuará como presidenta de la misma, constituida por los siguientes miembros y que elevará a la Universidad de Zaragoza la propuesta de adjudicación de espacios:

- tres miembros de la Comisión de Investigación que pertenezcan a la macroárea biomédica, científica y técnica, un miembro por cada una.
- El Secretario de la Comisión de Investigación que actuará como tal.
- La Directora de OTRI.
- La Directora de Secretariado de Transferencia e Innovación Tecnológica.
- La Vicegerente de Investigación.

VI.- Aportación a los gastos de funcionamiento

La Universidad de Zaragoza y el investigador responsable solicitante de la Universidad de Zaragoza o la empresa colaboradora contribuirán a los gastos de funcionamiento del laboratorio que se asigne, conforme a la siguiente distribución:

AÑO	% INVESTIGADOR	% UNIVERSIDAD	IMPORTE A CARGO DEL INVESTIGADOR	IMPORTE A CARGO DE LA UZ
PRIMERO	20	80	822,73	3.291,20
SEGUNDO	30	70	1.234,09	2.879,80
TERCERO	45	55	1.851,14	2.262,70
CUARTO Y SIGUIENTES	100	0	4.113,64	0,00

Estos costes podrán ser reevaluados transcurridos 2 años desde la concesión de la presente convocatoria

En el caso de proyectos no gestionados por la Universidad de Zaragoza, el importe a abonar, desde el primer año será de 4.113,64 más el 15% de los overheads del proyecto/contrato de que se trate.

VII.- Resolución y Notificación:

La notificación de la resolución adoptada por la Comisión de Selección se dirigirá al investigador responsable solicitante, desde el Vicerrectorado de Transferencia e Innovación Tecnológica. Contra esta resolución que no agota la vía administrativa, de conformidad con el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero, se podrá interponer recurso de alzada ante el Rector Magnífico de la Universidad de Zaragoza, en el plazo de un mes.

En todos los casos después de la selección y asignación de laboratorios deberá realizarse un ACUERDO entre el grupo investigador, la empresa colaboradora y la Universidad de Zaragoza, que regule los aspectos de uso y funcionamiento de dichos laboratorios , así como los derechos y obligaciones mutuos.

VIII.- Renovación de la autorización del uso de las instalaciones:

Tres meses antes de la finalización del plazo de adjudicación del espacio se remitirá al Vicerrectorado con competencias en Transferencia e Innovación Tecnológica una memoria en la que indicará la labor realizada y la producción científica, técnica y social obtenida, así como el proyecto de trabajo para el siguiente periodo. Esta documentación será analizada por la Comisión de Selección indicada en el apartado V que, podrá proponer, si así se solicita, la renovación o no de la autorización de uso de estos espacios para un nuevo periodo de tres años.